



Cobranza del
Ultimo tercio de
Cont. de 825

— Asimismo se ha tenido presente la obligacion en que esta es-
ta Ayuntamiento de hacer efectiva la cobranza del ultimo
tercio del P. Contrib. del año proximo pasado, y q. por ello
se ha invitado a las Juntas de los Concejales, y a los
en cuenta y entreguen un libro en que se expresen e individual
de los deudores y deudoras correspondientes a dicho tercio, sin
haber producido el efecto que se deseaba: No debiendo dilata-
rse por mas tiempo esta operacion indispensable para
poder beneficiar la cobranza de lo q. queda por el citado
tercio = Acordaron: Fue por el Sr. Presidente se le
paga entienda a los referidos Concejales del proximo pa-
sado año, que dentro de seis dias siguientes rogables vayan
y pongan de manifiesto sobre las Mesas Capitulares de cuenta
exacta con cargo y data de los Caudales correspondientes a los
dos primeros tercios y sal del año precitado; y asimismo un
libro de lo q. resulte por cobrar perteneciente al ultimo
tercio; y para el dicho termino sin beneficiar esta gestion, el
mismo Sr. Presd. les suplica a su realizacion con toda
actividad y con la brevedad q. requiere tan interesante ser-
vicio, siendo responsables de qualquiera dilacion q. suenan
sobre este particular.

En lo acordado firmaron los S. Doctores =

Gonzalo de Canosa
Canosa

Andrés Vicuña
Cruz

Juan. María Aldey

